



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA
BASES PARA LA INICIATIVA “ESPACIOS 2023”
ARTES CIRCENSES**



ARTES CIRCENSES

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, que tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

Artes Circenses

A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?

“**Espacios 2023**” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de **temporadas artísticas** a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Temporadas artísticas: *Período de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán presentar sus propuestas de la siguiente forma:

De manera virtual: Firmada y escaneada al correo electrónico espacios@mcd.gob.gt

En físico: Entregar propuesta firmada en original, foliada y engrapada al Departamento de Apoyo a la Creación Artística, oficina No. 9 del tercer nivel del



Palacio Nacional de la Cultura, ala norte Patio de la Vida, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?

Artistas nacionales independientes, individuales, colectivos y agrupaciones guatemaltecas. **Tanto artistas individuales como los integrantes de colectivos y agrupaciones no deben tener ninguna contratación o relación laboral con el Estado.**

Solo se permitirá la presentación de una propuesta por artista individual, colectivo y/o agrupaciones, también aplica para quienes integren cualquiera de los colectivos y/o agrupaciones, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

No es permitida la participación de menores de edad, en la Iniciativa Espacios, postulando propuestas o integrando las mismas.

Circo tradicional: Grupos, organizaciones o familias de circo, con experiencia demostrable en este campo, como mínimo 3 años, cuyos integrantes sean guatemaltecos, con espectáculo artístico, normalmente itinerante, que puede incluir acróbatas, contorsionistas, equilibristas, escapistas, forzudos, hombres balas, magos, malabaristas, mimos, monociclistas, payasos, titiriteros, traga fuegos, tragasables, trapecionistas, ventrílocuos y zanqueros. Es presentado en el interior de una carpa que cuenta con pistas y galerías de asientos para el público.

Circo contemporáneo: Artistas individuales, grupos y organizaciones del campo circense contemporáneo, con experiencia demostrable como mínimo de 3 años, con una combinación de las disciplinas circenses tradicionales con la danza, música y las técnicas teatrales; su presentación es en espacios diversos.

C. Plazo de recepción de las propuestas

Se recibirán propuestas desde el 22 de septiembre/2022 hasta el 22 de diciembre/2022, finalizando a las 17:00 horas de Guatemala. Después de vencido el



plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta las que ingresen al correo electrónico después de la hora fijada.

D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?:

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente, ambos lados, de quien propone y de sus integrantes.
2. Portafolio artístico que incluya nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de quien propone y los integrantes; deben garantizar una trayectoria mínima de 3 años (adjuntar fotografías, notas de prensa, programas, etc.).
3. Indicar cantidad de artistas que integran las agrupaciones, colectivos y/o compañías.
4. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Artistas de quien propone y sus integrantes.
5. Si cuenta con la Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, del Banco de los Trabajadores -BANTRAB-; deberá incluirla.
En caso de no contar con esta constancia y ser seleccionado(a), se le solicitará con posterioridad que aperture una cuenta monetaria y su posterior inscripción en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Registro Tributario Unificado (RTU) emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), actualizado a la fecha de cumpleaños o reciente.
7. Nombre de la propuesta.
8. Sinopsis de la propuesta.
9. Tipo de población a quién va dirigida.
10. Tiempo proyectado para realizar la propuesta en caso sea nueva creación
11. Descripción del espacio para las presentaciones.
12. En el caso de nuevas creaciones deben enviar escaleta de acciones o libreto de la obra a proponer; si aplica, diseño de la producción, diseño de vestuario, diseño de escenografía, diseño de maquillaje y otras que consideren pertinentes.



13. En el caso de propuestas ya existentes adjuntar libreto de la propuesta y diseños de escenografía, si aplica.
14. Tres fotografías de la propuesta (en caso esté terminada). Este material será utilizado en caso de ser seleccionado (a), como material promocional para el portal del Ministerio de Cultura y Deportes.

E. Especificaciones para Artes Circenses:

1. Los espectáculos seleccionados deberán realizar 2 funciones.
2. La propuesta escénica debe ser creada por artistas guatemaltecos.
3. La propuesta que se envíe será la misma que se presente durante las funciones. No se admitirán cambios.
4. Las presentaciones estarán sujetas a las fechas, horarios y lugares que se agenden y autoricen por la Dirección General de las Artes.

F. Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos nombrados por la Dirección General de las Artes.

G. Propuestas seleccionadas:

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

- Espectáculo circense tradicional: 8 espectáculos de Q.80,000.00 c/u
Mínimo 1:00 hora y máximo 1:30 horas.
- Espectáculo circense contemporáneo: 5 espectáculos de Q.72,000.00 c/u
Mínimo 45 minutos y máximo 1:00 hora.

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.



H. Ejecución de las propuestas:

Después de la publicación del Acuerdo Ministerial se podrán iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al calendario autorizado por la Dirección General de las Artes.

La contratación se realizará en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las presentaciones estarán sujetas a las fechas, horarios y lugares que se agenden y autoricen por la Dirección General de las Artes

Se iniciará el proceso de pago contra entrega de informe y factura de las 2 presentaciones, mismo que estará sujeto a los impuestos correspondientes.

I. Derechos de la obra:

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado, caso contrario, deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos patrimoniales y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes acordará la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión del espectáculo, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o compañías de circo guatemalteco seleccionadas, para que el espectáculo pueda ser difundido en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

compañía tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de la legislación vigente que rige a la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.